

Sala de Regidores
Oficio: MAAS/131/2025
Asunto: presentación de iniciativas

Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

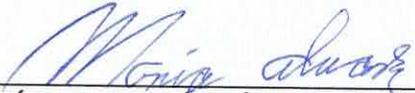


Por el medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le solicito se agende la iniciativa que se anexa al presente escrito en el orden del día de la sesión del Ayuntamiento más próxima, consistente en lo siguiente:

1.- Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, a efecto de que, con apoyo de las direcciones correspondientes, se realice un estudio técnico para establecer sentidos viales en las calles de la Delegación de San Sebastián.

Sin más el por el momento esperando contar su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.


MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de julio del año 2025.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO P R E S E N T E

La que suscribe, **LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a), del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, a efecto de que, con apoyo de las direcciones correspondientes, se realice un estudio técnico para establecer sentidos viales en las calles de la Delegación de San Sebastián.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de **San Sebastián El Grande** es una de las más grandes y con mayor densidad poblacional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. En los últimos 10 años, esta zona ha experimentado un notable crecimiento urbano, acompañado de **numerosas obras de pavimentación** que han incluido la construcción de banquetas y guarniciones.

Sin embargo, este progreso ha traído consigo una **reducción significativa en las dimensiones de muchas vialidades**, lo cual ha derivado en problemas de movilidad como embotellamientos, conflictos entre vehículos, accidentes y afectaciones al tránsito peatonal. Aunado a ello, la presencia de múltiples fraccionamientos tanto dentro como en los alrededores de la delegación ha contribuido al **aumento desmedido del parque vehicular**.

Vecinas y vecinos han manifestado de manera reiterada —a través de diversos medios y canales de participación ciudadana— la necesidad de implementar **una reorganización vial efectiva**, estableciendo **sentidos únicos de circulación** en diversas calles, a fin de garantizar la seguridad y fluidez del tránsito en la zona.

La falta de criterios técnicos claros y la ausencia de señalamientos adecuados agravan la problemática. Por ello, se considera urgente realizar un **estudio especializado** para determinar de forma objetiva las calles donde deba establecerse un solo sentido de circulación, con base en la anchura de las vialidades, la densidad de vehículos y los flujos de tránsito locales.

FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 115, fracción III, inciso g) establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de regular sus calles en sus territorios, con base en los principios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad.

2. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

El artículo 68, fracción XIII, dispone que las autoridades municipales le corresponde dentro de sus atribuciones: establecer la categoría, **sentidos de circulación, señalética y demás características de las vías en su territorio.**

3. Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

El artículo 61, fracción XXXII, faculta a los municipios Establecer la categoría, sentidos de la circulación, señalética y demás características de las vías en su territorio

4. Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 157, fracción I, y 214, fracciones III y V del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, corresponde tanto a la Dirección de Gestión de Movilidad como a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial **realizar los estudios necesarios para conservar y mejorar la vialidad y el tránsito en el municipio**, así como **diseñar y aprobar mecanismos de control en las vialidades municipales**. En ese sentido, esta iniciativa tiene por objeto activar estas facultades mediante una evaluación técnica que permita establecer **sentidos únicos de circulación en las calles de la Delegación de San Sebastián**, con el fin de mejorar la movilidad, reducir el congestionamiento vehicular y prevenir accidentes, atendiendo además una demanda social reiterada por parte de las y los habitantes de la zona.

5.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 64, fracción XI Bis, y el artículo 76 Bis, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial el estudio, análisis, propuesta y dictaminación de los ordenamientos municipales orientados a regular y administrar los servicios de movilidad y seguridad vial en las vías públicas de jurisdicción municipal. Por ello, el turno de esta iniciativa a dicha Comisión es procedente y necesario para que, con apoyo técnico de las direcciones competentes, se valore la viabilidad de establecer sentidos viales en la Delegación de San Sebastián, como una medida de reordenamiento urbano que atienda las condiciones actuales de crecimiento, tránsito vehicular elevado y reducción de la capacidad física de las calles.

6. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

La presente propuesta se alinea con el **Eje Dinámico**, particularmente con el objetivo específico que señala:

"Rehabilitar calles que sean eficientes, accesibles y adecuadas para la movilidad segura y digna de todas las personas que residan o transiten en Tlajomulco."

Establecer sentidos únicos y reorganizar el tránsito en San Sebastián es una medida preventiva, sustentada en evidencia, que favorece la movilidad ordenada y segura para todas las personas: automovilistas, peatones, ciclistas y usuarios del transporte público.

Por lo anteriormente expuesto propongo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, a efecto de que, con apoyo de las direcciones correspondientes, se realice un **estudio técnico de movilidad vial** en la Delegación de San Sebastián, para identificar y establecer **sentidos únicos de circulación** en las calles que lo requieran, con base en criterios de seguridad, capacidad vial y flujo vehicular.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio para su cumplimiento, y regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 de julio del año 2025

LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES